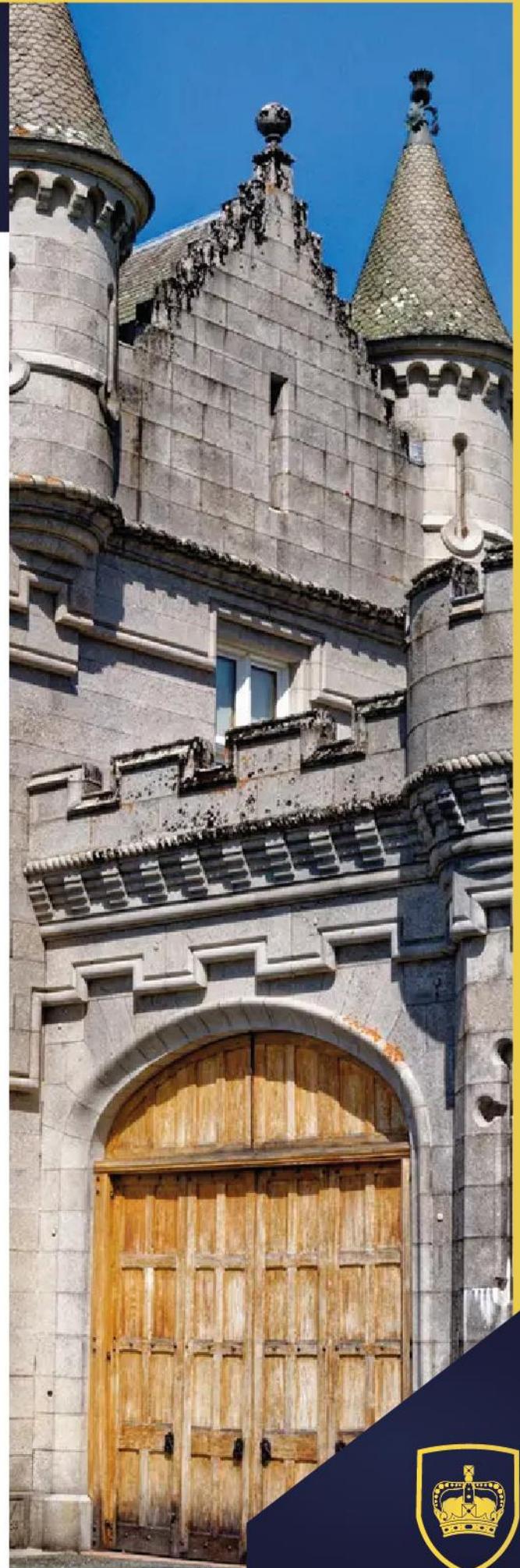




BALMORAL
ARISTOCRACIA GOURMET

Política de Igualdad Laboral y NO Discriminación



El Palacio de Balmoral, S. de R.L. de C.V.

**PROPIETARIO: OFICINA DE CUMPLIMIENTO
AMEC**



Política de Igualdad Laboral y NO Discriminación

En EL PALACIO, aceptamos el mandato de la Organización Internacional del Trabajo de promover la igualdad entre hombres y mujeres. Valoramos a todos los individuos independientemente del género, raza, edad, religión, nacionalidad y condición. La compañía dará la misma importancia a las necesidades y preocupaciones de las mujeres y de los hombres.

1.- INTRODUCCIÓN

El artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), eleva a rango constitucional los Derechos Humanos, reconocidos en los tratados internacionales de los que México sea parte, favoreciendo en todo momento a las personas la protección más amplia, y las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, y progresividad.

Así mismo, el artículo 4° de la CPEUM establece las bases para la igualdad entre la mujer y el hombre ante la ley, y en su artículo 123 fracción VII que, para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin que se tengan en cuenta para ello, sexo o nacionalidad.

En el año 2003, el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) implementó el Modelo de Equidad de Género, cuyo objetivo fue desarrollar, fomentar e impulsar la igualdad de género en las organizaciones, para institucionalizar las políticas de igualdad de género y propiciar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el trabajo.

En el año 2009, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) instrumentó la norma mexicana NMX- R-025-SCFI-2009 para la igualdad laboral entre mujeres y hombres, el objetivo de esta norma fue evaluar y certificar las prácticas en materia de igualdad laboral y no discriminación implementadas en los centros de trabajo, además de dar cumplimiento a la normatividad nacional e internacional en materia de igualdad y no



discriminación laboral, previsión social, clima laboral adecuado, accesibilidad, ergonomía y libertad sindical.

En el año 2011, el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) diseñó e implementó la Guía de Acción contra la Discriminación “Institución Comprometida con la Inclusión”, con el fin de apoyar y asesorar a las instituciones públicas, educativas, empresas y organizaciones sociales de todo el país en la construcción de la cultura de igualdad laboral y no discriminación.

A raíz de lo anterior, se expidió la Norma Mexicana en Igualdad Laboral NMX-R-025-SCFI-2012 cuyos elementos y resultados dieron pie a la creación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y no Discriminación en el ámbito laboral.

2.- OBJETIVO

El presente documento se elabora con la finalidad de establecer los lineamientos que deben aplicarse a todas las relaciones laborales de EL PALACIO DE BALMORAL, y subsidiarias, a través de sus colaboradores (en adelante AMEC) y cualquier dependencia o entidad pública y/o privada y/o tercero. Lo anterior, a fin de evitar incurrir en las prácticas señaladas y así promover un entorno laboral justo, honesto y leal, libre de cualquier forma de discriminación.

Para tal fin, esta política establece de manera puntual y concreta la generación de una cultura de Igualdad Laboral y no Discriminación que garantice la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal de EL PALACIO, o que, contratados por EL PALACIO, brindan servicios desde o para EL PALACIO, armonizada con lo que establece los Artículos 1º, fracción III de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y 5º, fracción II de la Ley General para la Igualdad entre mujeres y hombres.



Dicho lo anterior, esta política tiene como principal objetivo, dar cabal cumplimiento de lo establecido en:

- La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, el eje rector de las actuaciones de los poderes y entes de la Federación la cual se armoniza con los derechos humanos contenidos en tratados internacionales ratificados por el Estado Mexicano, estableciendo que se prohíbe toda discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social y de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, y establece la obligación de implementar medidas de nivelación, inclusión y acciones afirmativas prioritariamente para los grupos vulnerables o en situación de discriminación.

- Así como la Norma Mexicana **NMX-R-025-SCFI-2015** en Igualdad Laboral y no Discriminación, que está encargada de establecer los requisitos para que los Centros de Trabajo públicos, privados y sociales, de cualquier actividad y tamaño, integren, implementen y ejecuten dentro de sus procesos de gestión y de capital humano, prácticas para la igualdad laboral y no discriminación que favorezcan el desarrollo integral de las y los trabajadores.

De conformidad con lo anterior, queda estrictamente prohibida cualquier forma de maltrato, violencia o segregación por parte del Consejo de Administración de EL PALACIO DE BALMORAL, S. DE R.L. DE C.V. hacia el personal, así como entre sus directivos que conforman la plantilla, por lo que nosotros no permitimos la discriminación por ninguno de los siguientes motivos:

- **Apariencia Física**
- **Color de Piel**
- **Lengua**
- **Cultura**
- **Discapacidad**
- **Idioma**
- **Sexo**



- **Género**
- **Edad**
- **Condición Social, Económica**
- **Embarazo**
- **Estado Civil**
- **Religión**
- **Opiniones**
- **Preferencias Sexuales**
- **Origen Étnico o Nacional**
- **Orientación Sexual**
- **Identidad de Género**
- **Expresión de Género**
- **Características Sexuales**
- **Situación Migratoria**
- **Postura Política**
- **Nivel de Escolaridad o Académico**
- **Misoginia**
- **Xenofobia**
- **Segregación Racial**
- **Antisemitismo**
- **Islamofobia**
- **Raza**
- **Otras Formas de Intolerancia**
- **Y en general cualquiera que atente contra la dignidad humana, que tenga por objeto o resultado, la negación, exclusión, distinción, impedimento, restricción, anulación, o menoscabo de los derechos y libertades de las personas, grupos y comunidades.**



3.- ALCANCE

La presente política es de observancia obligatoria para todos los colaboradores de las empresas de EL PALACIO en relación con el ejercicio de sus funciones, así como para aquellas personas que contratados por EL PALACIO, brinden servicios desde o para la misma empresa, impulsando los principios generales, objetivos y estrategias que contribuyan al logro de la igualdad laboral y la no discriminación, favoreciendo el desarrollo integral de todos los colaboradores de EL PALACIO.

Su implementación, operación, vigilancia y evaluación, estará a cargo del Comité de Ética y de la Dirección General, como del Consejo de Administración

4.- PRINCIPIOS GENERALES

1. Respetamos las diferencias individuales de cultura, religión y origen étnico.
2. Promovemos la igualdad de oportunidades y el desarrollo para todo el personal.
3. En los procesos de contratación, buscamos otorgar las mismas oportunidades de empleo a las personas candidatas, sin importar: raza, color, religión, género, orientación sexual, estado civil o conyugal, nacionalidad, discapacidad, o cualquier otra situación protegida por las leyes federales, estatales o locales.
4. Fomentamos un ambiente laboral de respeto e igualdad, una atmósfera humanitaria de comunicación abierta y un lugar de trabajo libre de discriminación, de acoso sexual y de otras formas de intolerancia y violencia.
5. Estamos comprometidos en la atracción, retención y motivación de nuestro personal, por lo que el sistema de compensaciones y beneficios de nuestro centro de trabajo no hace diferencia alguna entre empleados o empleadas que desempeñen funciones de responsabilidad similar.
6. Respetamos y promovemos el derecho de las personas para alcanzar un equilibrio en sus vidas; impulsando la corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal de nuestras colaboradoras y colaboradores.



Obligaciones:

1. Cumplir con las leyes, reglamentos, y demás normativa aplicable en materia de competencia económica en México y en los países donde opere EL PALACIO o donde tenga relaciones comerciales.
2. Hacer cumplir la presente política con clientes, proveedores y en general con aquellas personas con las que se pretenda celebrar o se celebre alguna relación comercial a nombre de **EL PALACIO DE BALMORAL, S. DE R.L. DE C.V.**

El incumplimiento de esta política derivará en la Denuncia Penal ***SIN EXCEPCIÓN*** ante las autoridades de la ***Fiscalía General de Justicia***.

Lic. Alan Oliver Rodríguez Mellado

Presidente del Consejo de Administración

